

## ACUERDO CCOO-CORREOS 2018-2020

# PROGRAMA DE JUBILACIONES PARCIALES Y MEJORA EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS

En la Comisión de Empleo celebrada el 11 de diciembre, la empresa, a instancias de CCOO, ha presentado, tal y como establecía el Acuerdo CCOO-Correos, el programa de Jubilaciones Parciales vinculadas a la formalización de contratos de relevo, que quiere poner en marcha, y ha informado de la remisión de este documento-preacuerdo a la Comisión de Asuntos Económicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, para que emita autorización y se inicie el periodo de solicitudes. La empresa ha subrayado las mejoras, también recogidas en el Acuerdo CCOO-Correos, que quiere introducir en la regulación de las Excedencias Voluntarias Incentivadas.

### CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA SOLICITAR LA JUBILACIÓN PARCIAL

REQUISITOS DEL SOLICITANTE	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener cumplidos 61 años y 10 meses y, además, tener cotizados 35 años o más.</li> <li>Tener cumplidos 62 años y 8 meses de edad y, además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, en periodo de cotización exigidos será tan solo de 25 años.</li> </ul>
	ANTIGÜEDAD EN CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.</li> </ul>
REDUCCIÓN Y ACUMULACIÓN DE JORNADA		<ul style="list-style-type: none"> <li>La reducción de jornada será del 75%.</li> <li>El jubilado/a parcial acumulará el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación.</li> <li>El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial durante el periodo que le corresponde prestar servicios será el mismo que venía desempeñando antes de la solicitud de jubilación parcial.</li> </ul>
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>El número y cuantía de jubilaciones parciales que se vayan a conceder, estarán limitadas a los presupuestos anuales autorizados.</li> </ul>
CRITERIOS EN LA CONCESIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo.</li> <li>Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo.</li> <li>La edad del trabajador/a.</li> <li>La antigüedad de la persona trabajadora en Correos.</li> </ul>
PROCEDIMIENTO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecerá un procedimiento de gestión para la concesión de las jubilaciones parciales y los contratos de relevo, en el que CCOO jugará un papel preponderante como sindicato mayoritario.</li> </ul>

### FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO

Los contratos que se formalicen a raíz de la concesión de las jubilaciones parciales se ofertarán a las personas que reúnan los siguientes requisitos:



- El relevista debe ser un trabajador/a en situación de desempleo o que tuviese concertado un contrato con Correos de duración determinada.
- El relevista deberá reunir las condiciones psicofísicas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, según criterio de los servicios médicos de Correos.

### **EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS**

- Podrán solicitarlas **los funcionarios/as de todas las áreas funcionales**, independientemente del puesto que ocupen, **acabando con el veto de** “las áreas excedentarias”.
- **Se incluirá**, como criterio preferente para su concesión, **las condiciones psicofísicas de la persona trabajadora** para el desempeño de su puesto de trabajo.

CCOO es consciente de que este es un avance sustancial y cualitativo para mejorar la salida del circuito del empleo, de una manera ordenada para todos los trabajadores/as. Este sindicato, además, insta a la Dirección de Correos a que no escatime medios para forzar a las autoridades competentes a que den la ansiada autorización y se puedan poner en marcha ambos programas (Jubilaciones parciales y Excedencias Voluntarias Incentivadas) cuanto antes. Y también recalca, que a futuro, hay que llegar a que las jubilaciones anticipadas (prejubilaciones) que se aplican en otras empresas, sean de aplicación también en Correos, algo que será un tema de alta prioridad para próximas negociaciones.

**SER AFILIADO/A DE CCOO,  
TAMBIÉN MARCARÁ LA DIFERENCIA  
EN LA ASIGNACIÓN DE LAS JUBILACIONES PARCIALES,  
EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS  
Y FUTURAS PREJUBILACIONES.**

11 de diciembre de 2019



Síguenos en **CCOO-Correos**  
[fsc.ccoo.es/postal](https://fsc.ccoo.es/postal)



Afiliada a la Union Network International (UNI)

